



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0228-2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, 05 de agosto del 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 34516-2026-MDNCH; el Informe N° 1884-2026-MDNCH-OGA-ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 3485-2026-MDNCH-OGA, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 238-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional; el Informe N° 1077-2026-MDNCH-OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 3692-2026-MDNCH/OGA; el Informe Legal N° 906-2026-MDNCH-OGAJ; y demás actuados que conforman el expediente administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local dotados de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, comprendiendo dicha autonomía la facultad de organizar su estructura administrativa y aprobar los instrumentos de gestión necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones constitucionales y legales;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones que regulan el funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas que regulan los sistemas administrativos del Estado, siendo de cumplimiento obligatorio las emitidas por los entes rectores; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la citada Ley establece como atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la Constitución y a las leyes, mientras que el artículo 39 señala que mediante Resolución de Alcaldía se resuelven los asuntos administrativos de competencia del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, reconoce el Principio de Legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les han sido conferidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron atribuidas;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se regulan los requisitos mínimos para el acceso a dichos cargos y se establece expresamente que el número de servidores de confianza no podrá exceder el cinco por ciento (5 %) del total de cargos o puestos previstos por la entidad pública en su Cuadro para Asignación de Personal o Cuadro de Puestos de la Entidad, disposición desarrollada por el artículo 29 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

000113

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, denominada "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", documento normativo que regula el procedimiento para la formulación, actualización, aprobación y administración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), siendo de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la citada Directiva establece que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, puede actualizar el CAP Provisional cuando se presenten, entre otros, los siguientes supuestos: i) variación en los números correlativos o en las denominaciones de los cargos como consecuencia de modificaciones efectuadas al Manual de Clasificador de Cargos, sin alterar la clasificación de los cargos ocupados; y ii) variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto como resultado del ingreso, salida o rotación de personal, siempre que no se modifique el número total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 6.4.1.2 de la referida Directiva dispone que las actualizaciones efectuadas en el marco de la administración del CAP Provisional requieren informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, mientras que el numeral 6.4.1.4 establece que dichas actualizaciones deberán ser formalizadas y compendiadas, como máximo al 31 de diciembre de cada año, mediante Resolución del Titular de la Entidad, debiendo ser publicadas en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar, sin perjuicio de los controles posteriores que pueda efectuar SERVIR;

Que, mediante Informe Técnico N° 000150-2025-SERVIR-GDSRH, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR precisó que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote deberá efectuar las actualizaciones del CAP Provisional conforme a las reglas previstas en el numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, indicando que las mismas deben ser formalizadas mediante Resolución del Titular de la Entidad y publicadas en los portales institucionales correspondientes, garantizando la coherencia entre el Manual de Clasificador de Cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 34516-2026-MDNCH, de fecha 27 de mayo de 2026, el Lic. Adm. Gerald Frank Chala Matos presentó la propuesta del **Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a efectos de que sea evaluada por las dependencias competentes y, de corresponder, se proceda con su aprobación conforme al marco normativo que regula el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, posteriormente, mediante Informe N° 1884-2026-MDNCH-OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos emitió el correspondiente Informe Técnico sustentando la **Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional - Versión N° 01-2026)**, señalando que la modificación responde a la necesidad de incorporar trabajadores favorecidos con sentencias judiciales con autoridad de cosa juzgada y servidores nombrados que no habían sido considerados en el instrumento vigente; precisando además que la actualización se encuentra comprendida en los supuestos previstos en el numeral 6.4.1.1, literales c) y d), de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, sin que ello implique la creación de nuevas posiciones presupuestales o la alteración del número total de cargos previstos en la entidad;

Que, la Oficina de Recursos Humanos señala igualmente que el CAP Provisional vigente mantiene un total de **ochocientos ochenta y tres (883) posiciones**, dentro de las cuales la propuesta contempla **cuarenta y tres (43) cargos clasificados como Directivos**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

000112

Superiores de Libre Designación y Remoción (DSLDR), equivalente al **cuatro punto noventa y ocho por ciento (4.98 %)** del total de cargos estructurales, porcentaje que se encuentra dentro del límite máximo del cinco por ciento (5 %) previsto por el artículo 6 de la Ley N° 31419 y el artículo 29 de su Reglamento; asimismo, precisa que las **veintisiete (27) acciones de reordenamiento** efectuadas no generan incremento alguno en el número de posiciones previstas, manteniéndose inalterada la estructura institucional aprobada;

Que, mediante Informe N° 3485-2026-MDNCH-OGA, la Oficina General de Administración remitió la propuesta de actualización del CAP Provisional a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de obtener la opinión técnica prevista en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, garantizando con ello el cumplimiento del procedimiento administrativo establecido para la aprobación de este instrumento de gestión institucional;

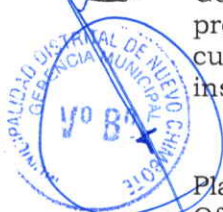
Que, mediante Informe N° 238-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional verificó que la propuesta presentada por la Oficina de Recursos Humanos guarda plena coherencia con el Reglamento de Organización y Funciones vigente y con la **Versión N° 01-2026 del Manual de Clasificador de Cargos**, determinando que la actualización se enmarca correctamente en los supuestos de administración previstos por la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, manteniendo el total de **883 posiciones**, sin crear nuevas plazas ni modificar la estructura orgánica institucional, razón por la cual emitió **opinión técnica favorable** para continuar con el procedimiento de aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, dicha opinión técnica fue ratificada mediante Informe N° 1077-2026-MDNCH-OGPP, a través del cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifestó su conformidad con la propuesta de actualización del CAP Provisional, recomendando continuar con el trámite para su aprobación por el Titular de la Entidad y disponer su publicación conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, mediante Informe N° 3692-2026-MDNCH/OGA, la Oficina General de Administración elevó el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, adjuntando la propuesta actualizada y las opiniones técnicas favorables emitidas por los órganos competentes, a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente; posteriormente, mediante Proveído N° 2038-2026-MDNCH-GM, la Gerencia Municipal remitió los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal respectiva;

Que, del análisis efectuado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0906-2026-MDNCH-OGAJ, se concluye que la propuesta de **Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional - Versión N° 01-2026)** ha sido formulada observando estrictamente el procedimiento previsto por la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, sustentándose en los supuestos contemplados en los literales c) y d) del numeral 6.4.1.1; mantiene la coherencia con el Reglamento de Organización y Funciones vigente y con la Versión N° 01-2026 del Manual de Clasificador de Cargos; respeta el límite legal de cargos de confianza previsto por la Ley N° 31419; y cuenta con el sustento técnico emitido por la Oficina de Recursos Humanos, la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional y la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, razones por las cuales resulta jurídicamente viable su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en consecuencia, habiéndose acreditado el cumplimiento de las exigencias técnicas, legales y procedimentales previstas por el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, corresponde aprobar la **Actualización del Cuadro para Asignación de**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

000111

Personal Provisional (CAP Provisional – Versión N° 01-2026) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por constituir un instrumento de gestión indispensable para garantizar la adecuada administración del recurso humano, la correcta organización institucional y la implementación de las acciones de administración del personal dentro del marco de la legalidad, la eficiencia administrativa y el proceso de modernización de la gestión pública;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL – VERSIÓN N° 01-2026) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, documento de gestión institucional que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMALIZAR la actualización anual del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional – Versión N° 01-2026), de conformidad con el numeral 6.4.1.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, incorporando las acciones de administración efectuadas durante el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente actualización comprende veintisiete (27) acciones de reordenamiento, sustentadas en los literales c) y d) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, derivadas de la actualización del Manual de Clasificador de Cargos, la incorporación de trabajadores con mandato judicial firme y de servidores nombrados con acto administrativo de permanencia, manteniéndose inalterado el total de ochocientos ochenta y tres (883) posiciones previstas en el CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR ESTABLECIDO que el CAP Provisional – Versión N° 01-2026 mantiene cuarenta y tres (43) cargos clasificados como Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción (DSLDR), equivalentes al cuatro punto noventa y ocho por ciento (4.98 %) del total de cargos estructurales previstos por la entidad, porcentaje que se encuentra dentro del límite establecido en el artículo 6 de la Ley N° 31419 y el artículo 29 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos implemente y administre el CAP Provisional – Versión N° 01-2026, observando estrictamente las disposiciones contenidas en la Ley del Servicio Civil, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH y las demás normas que regulan el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER a la Secretaría General, la publicación del texto aprobatorio de la presente resolución de alcaldía en El Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Resolución y el CAP Provisional – Versión N° 01-2026 en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote: www.muninuevochimbote.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

